

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial – Impugnación de reconocimiento -
Demandante	Efrén de Jesús Giraldo Zuluaga
Demandado	Diana Patricia Estrada Quiceno por Wendy Estefanía Giraldo Estrada
Radicado	056973184001- 2021 – 00109 – 00
Asunto	Auto # 975 - ordena traslado de excepciones de fondo.

SE ORDENA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P., correr traslado a la parte Demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, para que pueda ejercer el derecho de contradicción, las responda y pida o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

Por la secretaria dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b453e5aa75b9dc11b779ee84a209abffcc5392318ba529196d33d02b35aa3f7b

Documento generado en 14/09/2021 04:57:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>